ES

Motivos y principales alegaciones

El plazo de adaptación del Derecho interno a la Directiva expiró el 27 de noviembre de 2002.

(1) DO L 309, de 27.11.2001, p. 1.

Recurso interpuesto el 13 de febrero de 2004 contra la República Helénica por la Comisión de las Comunidades Europeas

(Asunto C-68/04)

(2004/C 94/46)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se he presentado el 13 de febrero de 2004 un recurso contra la República Helénica formulado por la Comisión de las Comunidades Europeas, representada por los Sres. Gregorio Valerio Jordana y Minas Konstantinidis, de su Servicio jurídico.

La Comisión solicita al Tribunal de Justicia que:

- Declare que la República Helénica ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de la Directiva 2001/81/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2001, sobre techos nacionales de emisión de determinados contaminantes atmosféricos (¹), al no haber adoptado las disposiciones legislativas, reglamentarias y administrativas necesarias para atenerse a dicha Directiva o, en cualquier caso, al no haberlas comunicado a la Comisión.
- Condene en costas a la República Helénica.

Motivos y principales alegaciones

El plazo de adaptación del Derecho interno a la Directiva expiró el 27 de noviembre de 2002.

(1) DO L 309, 27.11.2001, p. 22.

Petición de decisión prejudicial planteada mediante resolución del Tribunale di Civitavecchia, de fecha 12 de enero de 2004, en el asunto entre Ligabue Gate Gourmet Roma s.p.a. y LSG Sky Chefs s.p.a. y otros

(Asunto C-69/04)

(2004/C 94/47)

Al Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas le ha sido sometida una petición de decisión prejudicial mediante resolución del Tribunale di Civitavecchia, dictada el 12 de enero de 2004, en el asunto entre Ligabue Gate Gourmet Roma s.p.a. y LSG Sky Chefs s.p.a. y otros, y recibida en la Secretaría del Tribunal de Justicia el 16 de febrero de 2004.

El Tribunale di Civitavecchia solicita al Tribunal de Justicia que se pronuncie sobre la siguiente cuestión prejudicial:

El artículo 18 de la Directiva 96/67/CE (¹) del Consejo, de 15 de octubre de 1996, en relación con los principios del Derecho comunitario y, en concreto, con el artículo 49 (antiguo artículo 59) del Tratado, ¿se opone a la aplicación del artículo 14 del Decreto Legislativo nº 18, de 13 de enero de 1999, en la medida en que impone a una empresa que presta servicios aeroportuarios la obligación de hacerse cargo del personal, restringiendo de este modo su facultad de determinar las estrategias empresariales por lo que se refiere a la elección, el número y la retribución de sus propios empleados?

(1) DO L 272, de 25.10.1996, p. 36.

Recurso interpuesto el 16 de febrero de 2004 contra la Comisión de las Comunidades Europeas por la Confederación Suiza

(Asunto C-70/04)

(2004/C 94/48)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 16 de febrero de 2004 un recurso contra la Comisión de las Comunidades Europeas formulado por la Confederación Suiza, representado por los Sres. Simon Hirsbrunner y Ulrich Soltész, abogados, del despacho Rechtsanwälte Gleiss Lutz, Rue Guimard 7, B-1040 Bruselas.

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que:

- 1) Anule la Decisión de la Comisión de 5 de diciembre de 2003 (Asunto TREN/AMA/11/03 Medidas alemanas relacionadas con las operaciones de aproximación al aeropuerto de Zurich) (¹), con arreglo al artículo 230 CE, párrafo primero.
- Condene en costas a la Comisión en virtud del artículo 69, apartado 2, del Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia.